



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. INE/SE/0981/2014

*14:32*  
PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO GENERAL

Ciudad de México, 17 de octubre de 2014.

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E

Me refiero a los oficios LXII-III/PMD-ST/004/14 de fecha 3 de septiembre, DGPL.-1PSA.-257, y oficio sin número, ambos de fecha 9 de septiembre del año en curso, por los cuales las Cámaras del Congreso de la Unión entregaron a este Instituto, respectivamente, 86, 132 y 2 cajas que contenían las firmas de apoyo a la petición de Consulta Popular presentada por diversos ciudadanos, representados por el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con la pregunta "¿Estás de acuerdo en que se mantengan las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia energética?".

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares ciudadanas, establecidas en los artículos 35, fracción VIII, apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular; así como 32, párrafo 2, inciso d) y 54, párrafo 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase encontrar adjunto, con sus respectivos anexos, el "Informe detallado y desagregado que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de Consulta Popular presentada por diversos ciudadanos representados por el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano".

Asimismo, me permito comentarle que el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo por el que se define el inicio del plazo para la verificación del apoyo ciudadano y, en su caso, se aprueba la acumulación y adición de firmas de apoyo ciudadano, según proceda, para las peticiones de Consulta Popular entregadas al Instituto, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificado con la clave INE/CG176/2014. Entre otras cosas, en dicho Acuerdo se resolvió lo siguiente:

001293  
Recibi con anexos  
en CD  
*[Firma]*

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
1  
17 OCT 2014  
Con anexo y CD  
**RECIBIDO**  
ANGÉLICA GARCÍA POMPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. INE/SE/0981/2014

*Primero. Se aprueba la acumulación en un solo expediente de las firmas de apoyo ciudadano para las consultas populares promovidas por diversos ciudadanos representados por el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, presentadas ante la Cámara de Senadores el 03 de diciembre de 2013 y ante la Cámara de Diputados el 03 de septiembre de 2014, ambas del Congreso de la Unión, contemplando las entregas realizadas en dos momentos distintos respecto de la más reciente.*

**[...]**

*Tercero. Se define que el plazo legal otorgado al Instituto Nacional Electoral, para la verificación del apoyo ciudadano de peticiones de Consulta Popular, se computará a partir de que la Presidencia del Consejo General emita el acuse de recibo correspondiente que se acompañe de un informe de la documentación contenida en el expediente.*

*Para el caso de las solicitudes de Consulta Popular recibidas en este Instituto previo al Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, el plazo inicia en las siguientes fechas:*

***El 18 de septiembre de 2014 para las solicitudes de Consulta Popular acumuladas, promovidas por diversos ciudadanos representados por el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.***

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 220 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a esa Cámara de Diputados mediante el oficio **INE/SE/0646/2014**, de fecha 18 de septiembre de 2014. Adjunto a dicho oficio, se entregó a ese órgano legislativo el acuse de recibo definitivo correspondiente, acompañado de un informe de la documentación contenida en el expediente (**se anexa copia del acuse**).



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. INE/SE/0981/2014**

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Acuerdo **INE/CG176/2014** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se remite en tiempo y forma el *"Informe detallado y desagregado que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de Consulta Popular presentada por diversos ciudadanos representados por el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano"*, expediente en el que fue acumulada la documentación remitida por el Congreso de la Unión en tres momentos distintos. Con ello, esta autoridad electoral da cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Secretario Ejecutivo**

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Sen. Miguel Barbosa Huerta.- Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores. Presente.